

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Código de Procedimiento: 22097.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante la Orden de 24 de septiembre de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 30 de septiembre de 2020).

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, y modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2020) 5848 final de la Comisión, de 21 de agosto de 2020, bajo la medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

Mediante las actuaciones definidas en la operación 4.1.1, se contribuirá a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (Focus Área 2A). Adicionalmente, esta operación tiene una contribución indirecta en el Focus Área 5A, puesto que incorpora inversiones destinadas a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

Por su parte, la operación 4.1.2 está orientada igualmente a los Focus Área 2A, con una contribución indirecta en el focus 5A, con especial hincapié en el sector del olivar ya que esta operación está incluida en el Subprograma Temático del Olivar. Además, las inversiones incluidas en esta operación deberán estar destinadas a explotaciones agrarias de olivar, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2.c) de los cuadros resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020, las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz y Jaén contarán con una convocatoria específica dentro de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y Jaén. Estas solicitudes podrán participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a dicho ámbito territorial.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 17,5%, y en un 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

00180116

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para 2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica titulares de una explotación agraria ubicada en Andalucía.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto

previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579 Importe: 33.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto

282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Segundo. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que

se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600 Importe: 6.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Tercero. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2020000511 Importe: 1.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Cuarto. Aprobar la Convocatoria para 2020 de la operación 4.1.2 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.2, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias de olivar.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2021 y 2022 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437 Importe: 13.500.000 euros

2022 - 300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437 Importe: 1.500.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Quinto. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.2 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.2 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias de olivar.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan

habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2021 y 2022 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512 Importe: 3.500.000 euros

2022 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512 Importe: 1.500.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Sexto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Séptimo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas al apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo I.I: Formulario de solicitud agrupación de agricultores.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
- Anexo IV: Indicadores Técnicos Económicos.
- Anexo V. Costes de referencia.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de octubre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 22097)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. MODERNIZACIÓN GENÉRICA (OPERACIÓN 4.1.1)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR (OPERACIÓN 4.1.2)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____ LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____	
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	CÓD. POSTAL: _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA: _____ NIF: _____	
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	
DNI/NIE: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:	
DNI/NIE: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Notifíquese a: <input type="checkbox"/> Solicitante / Representante <input type="checkbox"/> Entidad Habilitada	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003213W



3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> En el caso de inversiones relacionadas con los regadíos, se comprometo a respetar el ahorro de agua y disminución del consumo, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

4 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
Identidad:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIE del solicitante, en caso de persona física y la solicitud se presente a través de su representante legal o entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad. <input type="checkbox"/> DNI/NIE del representante legal, en caso de que el solicitante sea persona física y la solicitud se presente a través entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad. <input type="checkbox"/> Acreditación de residencia, en caso de haber manifestado oposición a la consulta a través del Sistema de Verificación de datos de residencia. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación (solicitud). <input type="checkbox"/> Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> Declaración IRPF. <input type="checkbox"/> Afiliación al régimen de la SS correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado de la TGSS de exención en reta.	
Entidades:	
<input type="checkbox"/> Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad. <input type="checkbox"/> Impuesto de sociedades del último ejercicio. <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la sociedad. <input type="checkbox"/> Acuerdo escrito para presentar solicitud. <input type="checkbox"/> Compromiso de pacto de división. <input type="checkbox"/> Declaración censal alta en la actividad económica correspondiente a la actividad agraria.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003213W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																														
<p>Titularidad y riego</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Nota simple del registro de la propiedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Concesión administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Otro documento válido en derecho que acredite derecho uso de la parcela.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración catastral de titularidad de la explotación.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de derechos de uso de agua de riego.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de pertenencia a comunidad de regantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación catastral en la que figura que la parcela es de riego.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud de concesión de aguas para riego al organismo correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe técnico de evaluación previa del agua de riego.</p> <p>Inversiones:</p> <p><input type="checkbox"/> Factura proforma de inversiones que tengan publicado coste de referencia (oferta).</p> <p><input type="checkbox"/> Factura proforma de inversiones que no tengan publicado coste de referencia (oferta)</p> <p><input type="checkbox"/> Tasación (oferta).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa de no elección de propuesta económica más ventajosa.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa de no existencia en el mercado de suficiente nº de entidades</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria técnica valorada.</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia/ permiso/ autorización/ concesión preceptiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Salida gráfica SIGPAC o catastral.</p> <p><input type="checkbox"/> Dec. Responsable "Compromiso de no vender biocarburante producido en la explotación".</p> <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del certificado empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la entidad asociativa.</p> <p>Otros documentos</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones de agricultores.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de inclusión de acciones innovadoras (dentro de la iniciativa red AEI).</p>																															
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 10%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 10%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											

00180116



5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
5.1	EN TODOS LOS CASOS
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
5.2	EN CASO DE PERSONA FÍSICA
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y aporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.
6	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/>	A: 1.1. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.
OPERACIÓN 4.1.2: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar:	
<input type="checkbox"/>	B: 1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del PRESUPUESTO TOTAL. Además solicito aumentar la intensidad de la subvención en un 20% por estar incluido/a en los siguientes grupos (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Jóvenes agricultores que, de forma simultánea a una solicitud de ayudas al amparo de la Submedida 6.1 o dentro de los cinco años siguientes a su fecha de establecimiento (inicio del proceso de instalación), soliciten las ayudas de la presente operación.
<input type="checkbox"/>	Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación. Tendrán la consideración de proyectos integrados aquellos que puedan recibir ayudas en virtud de más de una medida.
<input type="checkbox"/>	Zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<input type="checkbox"/>	Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.
En el caso de INVERSIONES EN REGADÍOS (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.
Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:	
<input type="checkbox"/>	Contador.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
Ahorro potencial de agua (especificar): m ³ /año
Dotaciones acreditadas: m ³ /año
Inicial: m ³ /año
Tras la realización de las inversiones: m ³ /año
Sistema de riego:
Inicial:
Tras la realización de las inversiones:
<input type="checkbox"/>	La inversión incluye una ampliación de la superficie regable
Inicial: m ³ /año
Nueva dotación: m ³ /año

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA QUE ES TITULAR											
ESTOY EXENTO/A DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR:											
<input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación <input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma											
TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda)											
<input type="checkbox"/> Explotación agrícola <input type="checkbox"/> Explotación ganadera											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):											
Nº	PROV	MUN	POL	PAR	REC	SUPERFICIE (ha)	USO ITE (1)	REG (2)	TEN (3)	CONF(4)	
										A	P
1										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(1) Uso ITE: uso de la parcela según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos. (2) Régimen: secano (S) o regadío (R). (3) Tenencia: propiedad (P), arrendamiento (A) u otros (O). (4) Configuración: marcar la columna A en el caso de que el recinto pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del Plan de Mejora. En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario											

003213W

00180116

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (referencias REGA):											
Nº	PROV	MUN	COD. EXPLOTACIÓN	ESPECIE	ORIENTACIÓN ITE (5)	COM (6)	ADS (7)	Nº ANIMALES		CONF(8)	
								TOTAL	HEM-REP	A	P
1										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(5) Orientación ITE: orientación de la unidad productiva según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos.
(6) Comunal (S/N): indicar si la unidad productiva tiene más de un titular o no.
(7) ADS (S/N): indicar si la unidad productiva pertenece a una Asociación de Defensa Sanitaria (ADS).
(8) Configuración: marcar la columna A en el caso de que la unidad productiva pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del Plan de Mejora.

En caso de necesitar más líneas de declaración, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA										
Nº	AC (9)	GR (10)	COD (11)	RECINTO (12)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNID	Nº UNID	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE ACTUAC	NIF PROV (13)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

Importe del préstamo bonificado: €; Tipo de préstamo bonificado: / (véase Anexo de las Bases Reguladoras)

(9) Actuación sobre la que se aplica la inversión:
A - Operación 4.1.1 Explotaciones agrarias.
B - Operación 4.1.2 Explotaciones de olivar.

(10) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:
A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.
C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.
D - Inversiones intangibles.
E - Costes de instauración de planes de gestión.
F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.
G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

(11) En caso de que la inversión para la que se solicita ayuda esté incluida en la relación de inversiones con costes de referencia.
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, separados por comas.

(12) Deben identificarse los recintos SIGPAC donde se va a localizar la inversión, indicando los valores del campo "Nº" de la tabla.

(13) Proveedor de la factura PRO-FORMA utilizada para la cumplimentación del importe declarado de la inversión.

En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																																				
<p>- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece una topología comunitaria de las explotaciones agrícolas).</p> <p>- Código OTE:</p> <p>- Descripción de la OTE:</p>																																					
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del periodo del compromiso.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado.</p> <p>EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE NACIMIENTO:</td> <td colspan="3">DOMICILIO DE RESIDENCIA:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4">DOMICILIO FISCAL:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">DOMICILIO FISCAL:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante es una agrupación de agricultores que realiza inversiones colectivas o proyectos integrados, comprometiéndose a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarias provisionales.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante está exenta de estar dada de alta en la actividad económica agraria desarrollada, así como estar afiliada al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la misma, al ser también solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma.</p> <p>La persona solicitante está exenta de ser agricultor/a activo/a al ser, en el momento de presentación de la solicitud:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el tercer pago de la misma.</p>		FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO DE RESIDENCIA:			PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:						DOMICILIO FISCAL:				PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:						DOMICILIO FISCAL:				PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:					
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO DE RESIDENCIA:																																				
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
DOMICILIO FISCAL:																																					
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
DOMICILIO FISCAL:																																					
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD (salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud)</p> <p>La persona titular está asociada a:</p> <table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN:</td> <td>NIF.:</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO:</td> <td>MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria (Ley 13/2013, de 2 de agosto).</p> <p><input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria regional que normativamente se regule.</p> <p><input type="checkbox"/> Pertenece a otra cooperativa de segundo grado o ulterior.</p> <p><input type="checkbox"/> Comercializa la producción de la explotación.</p>		DENOMINACIÓN:	NIF.:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):																																
DENOMINACIÓN:	NIF.:																																				
MUNICIPIO:	MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):																																				

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
La persona solicitante está asociada a:	
<input type="checkbox"/>	Una Asociación de Defensa Sanitaria.
<input type="checkbox"/>	Una Asociación de Producción Integrada.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el Registro de titularidad compartida.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía).
<input type="checkbox"/>	La explotación es de ganadería extensiva.
<input type="checkbox"/>	El titular se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.
<input type="checkbox"/>	El plan de mejora incluye acciones innovadoras (ha sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación, implanta técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación, es un proyecto con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, o se deriva de una compra pública innovadora).
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es agricultor/a profesional.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Viveros.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	El plan de mejora incluye inversiones destinadas al traslado de una explotación ganadera fuera del casco urbano, o se acomenten en una explotación ganadera trasladada fuera del casco urbano en los últimos dos años.

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.1 - Actuación 1.1: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias son los siguientes:	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).	15
2. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10
3. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores, o inversiones destinadas al traslado de una explotación ganadera fuera del casco urbano, o aquellas acometidas por una explotación ganadera que se haya trasladado fuera del casco urbano en los últimos dos años.	10
4. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.	10
5. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10
6. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas.	5
7. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5
8. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5
9. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5
10. Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5
11. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.	5
12. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNNT).	5
13. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior.	4
14. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*)Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3
15. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3
16. Explotación de ganadería extensiva o se destina a la producción de flor cortada.	3
17. La persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Viveros	3
18. La persona titular de la explotación está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada.	3
19. La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3
20. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica de Andalucía).	3
21. Ser agricultor profesional.	3

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003213W

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
22.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3
23.	Ser mujer.	3
24.	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.	2
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.2 - Actuación 1.1: Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
1.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).	15
2.	Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10
3.	Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores.	10
4.	Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.	10
5.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10
6.	El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje.	5
7.	El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5
8.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5
9.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5
10.	Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5
11.	Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.	5
12.	Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT).	5
13.	Más del 50% de la inversión dedicada a la restructuración del olivar según lo expresado en la normativa correspondiente.	5
14.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa que pertenezca a otra de segundo grado o ulterior.	4
15.	El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*)Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3
16.	Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3
17.	Explotaciones ubicadas en los territorios del olivar según la Ley 5/2011 de 6 de octubre del olivar de Andalucía.	3
18.	La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3
19.	La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3
20.	Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía).	3
21.	Ser agricultor profesional.	3
22.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3
23.	Ser mujer.	3
24.	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.	2

00180116

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**:

- La concesión de la subvención para la operación 4.1.1 por importe de: €
- La concesión de la subvención para la operación 4.1.2 por importe de: €

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

ANEXO I.I

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en, a de de

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		

* Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de las agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica

003213/AO1D

00180116

5	DOCUMENTACIÓN
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 22097)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. MODERNIZACIÓN GENÉRICA (OPERACIÓN 4.1.1)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR (OPERACIÓN 4.1.2)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Nº EXPEDIENTE:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003213/A03W

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA		
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:			NIF:
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:			
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:			
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/> A: 1.1. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.	
OPERACIÓN 4.1.2: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar:	
<input type="checkbox"/> B: 1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.	



00180116



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 DATOS SOBRE SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO**DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS**

Nº	Núm. P.A. (5)	GR (6)	COD (11)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNID	Nº UNID	PRESUP. ACEPTADO RES. DE CONCESIÓN	IMP. JUSTIFICADO DE LA INVERSIÓN (7)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.

(6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:

A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.

C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.

D - Inversiones intangibles.

E - Costes de instauración de planes de gestión.

F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.

G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

(7) Importe de la inversión finalmente realizada, que aparece en la correspondiente factura u otro documento del mismo valor probatorio (SIN INCLUIR IVA).

(11) Código del coste de referencia de la inversión solicitada a pago.

Inversión total (incluido parte no elegible):

€.

- En los casos en los que la actividad subvencionada forme parte de un proyecto en el que se incluyan otras actividades (o parcialidad de actividades) no financiadas con fondos FEADER, se solicita el importe total ejecutado por el beneficiario, incluido estas actividades.

003213/A03W

00180116

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

003213/A03W

00180116



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003213/A03W

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD

Presenta la siguiente documentación:

- Representación legal: DNI
- Representación legal: acreditación
- Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda
- Préstamo bonificado
- Memoria justificativa
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cc o de ahorro.
- Seguro
- Factura
- Extracto bancario
- Cheque
- Pagaré
- Resguardo transferencia
- Certificado bancario de pago
- Justificante de pago (otros)
- Acreditación uso del agua
- Proyecto/memoria técnica/informe técnico
- Certificación obras
- Permisos/licencias/autorizaciones/concesiones
- Escrituras compraventa
- Registro de propiedad
- Registro de maquinaria
- Otros documentos:

.....

.....

00180116



6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fichados en la resolución de concesión para las inversiones solicitadas y SOLICITA el pago de la subvención para la OPERACIÓN 4.1.1 por importe de: €	
La persona abajo firmante DECLARA que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fichados en la resolución de concesión para las inversiones solicitadas y SOLICITA el pago de la subvención para la OPERACIÓN 4.1.2 por importe de: €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata median estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	LOS VELEZ	0,00894	482,03	71,15	116,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	ALTO ALMANZORA	0,00642	346,75	51,11	78,73
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	BAJO ALMANZORA	0,00265	137,32	21,09	31,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	RIO NACIMIENTO	0,01017	492,12	80,83	110,43
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	5	CAMPO TABERNAS	0,00709	434,43	56,31	137,89
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,00818	414,80	65,19	81,23
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	LOS VELEZ	0,01159	516,54	91,98	96,95
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	ALTO ALMANZORA	0,05250	2.013,24	147,56	817,41
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	BAJO ALMANZORA	0,00608	292,21	48,32	66,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	RIO NACIMIENTO	0,00475	215,37	37,72	41,20
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	CAMPO TABERNAS	0,01824	916,69	144,68	251,92
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,22394	8.224,44	164,67	4.294,90
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1681	76	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	6	ALTO ANDARAX	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	6	ALTO ANDARAX	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	6	ALTO ANDARAX	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado sin automatizado tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1951	3	ha	Semillero Hortalizas	0	TODA PROVINCIA	2,00000	31.250,00	12.250,00	11.625,00
1951	2	ha	Semillero Horticolas (Invernadero)	0	TODA PROVINCIA	10,00000	164.253,00	65.701,00	61.595,00
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,65
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,31450	4.799,43	2.497,10	533,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,33270	6.020,23	2.641,00	1.381,14
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2350	4	ha	Peral riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,21420	4.332,45	1.700,21	1.135,08
2350	5	ha	Peral riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,21430	4.934,31	1.701,54	1.515,89
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06667	945,00	125,00	775,36
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	1	ha	Granado riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,19980	5.070,35	1.587,00	1.686,00
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secoano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	4	RIO NACIMIENTO	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	6	ALTO ANDARAX	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
2950	0	ha	Vivero olivo / Frutales intensivo	0	TODA PROVINCIA	6,77000	191.750,00	76.180,00	43.739,60
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-gallinas extensivas-huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	2,13	0,00	1,06
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	2	ALTO ALMANZORA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	5	CAMPO TABERNAS	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5723	110	Hembra rep. Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5751	114	Hembra rep. Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep. Ovino de carne semi-extensivo 1 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	4	JANDA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	4	JANDA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01410	520,97	111,71	68,55
1435	15	ha	Girasol Secano	4	JANDA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01750	610,73	139,28	90,64
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	JANDA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	JANDA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	14	ha	Algodón Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1441	14	ha	Algodón Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	346,54
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00180	126,96	14,47	9,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,01303	673,38	103,38	191,00
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,01330	691,86	105,56	195,22
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01134	617,06	89,94	191,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	JANDA	0,02083	786,34	165,28	224,07
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01003	644,05	79,47	224,01
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07400	1.999,83	587,27	503,91
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08743	2.180,38	693,88	527,98
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01858	977,98	147,61	263,04
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	JANDA	0,02195	709,86	174,23	196,70
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,05355	1.513,54	425,12	361,52
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadio	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	4	JANDA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	2	COSTA DE CADIZ	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	2	COSTA DE CADIZ	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	COSTA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	SIERRA DE CADIZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	JANDA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y Pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-81,67
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (M.Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,23850	5.562,83	1.893,68	1.890,87
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,23520	6.154,61	1.866,94	2.294,96
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,07840	1.771,02	622,73	133,69
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,09520	2.221,32	755,87	200,68
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23290	6.573,77	1.848,90	3.069,01
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2625	2	ha	Zarzamora en riego por goteo bajo Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	3,35268	93.927,50	10.683,21	53.171,03
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente <15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	11	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva De Mesa Parral Riego Localizado	2	COSTA DE CÁDIZ	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	Víña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
2812	1	ha	Algarrobo	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola – Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola – Pollos intensivos Obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola – Pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 60 y 120 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5714	2	ANIMALES	Bovino – Lidia	0	TODA PROVINCIA	0,01600	431,11	123,09	130,44
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiestensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino De Leche 1 A 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES Ibérico Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	1	PEDROCHES	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	2	LA SIERRA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	4	LAS COLONIAS	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	6	PENIBÉTICA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	1	PEDROCHES	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	2	LA SIERRA	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	4	LAS COLONIAS	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	6	PENIBÉTICA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	PEDROCHES	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	2	LA SIERRA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	4	LAS COLONIAS	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	6	PENIBÉTICA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	PEDROCHES	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	2	LA SIERRA	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	4	LAS COLONIAS	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	6	PENIBÉTICA	0,01410	520,97	111,71	68,55
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	PEDROCHES	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	LA SIERRA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	6	PENIBÉTICA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	PEDROCHES	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	LA SIERRA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	6	PENIBÉTICA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1512	1	ha	Ballico Y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02170	846,37	172,29	185,29
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02350	1.021,06	186,49	204,68
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05450	1.821,04	432,59	230,88
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	926,96	152,58	27,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	PEDROCHES	0,00874	568,59	69,26	180,79
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	LA SIERRA	0,01131	605,08	89,72	177,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,01345	682,31	106,78	189,02
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	LAS COLONIAS	0,01346	691,37	106,81	193,01
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01297	680,24	102,89	195,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	PENIBÉTICA	0,00953	511,39	75,69	147,90
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	PEDROCHES	0,01106	627,88	87,77	121,61
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	LA SIERRA	0,04238	1.342,74	336,35	343,50
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,04641	1.664,45	368,37	455,29
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	LAS COLONIAS	0,05482	1.818,79	435,11	508,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,04385	1.550,99	348,02	431,27
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadio	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	LA SIERRA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	LAS COLONIAS	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPIÑA ALTA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	LAS COLONIAS	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA SIERRA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	CAMPIÑA BAJA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	LAS COLONIAS	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	1	PEDROCHES	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	2	LA SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	3	CAMPIÑA BAJA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	4	LAS COLONIAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	5	CAMPIÑA ALTA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	6	PENIBÉTICA	0,00210	81,14	16,54	20,81
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,41640	7.034,00	3.306,00	1.145,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CAMPIÑA ALTA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	PENIBÉTICA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,36740	7.612,76	2.916,67	2.399,00
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarina Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarina Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,46790	7.755,96	3.714,48	1.664,98
2260	5	ha	Níspero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,49380	9.203,34	3.920,59	2.785,38
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,1202	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	32.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00060	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	3	CAMPIÑA BAJA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5511	1	ha	4	LAS COLONIAS	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	1	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo ciclo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	374,43	64,51	48,13
1542	3	ha	Praderas polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	DE LA VEGA	0,00956	503,59	75,97	130,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	GUADIX	0,00951	517,39	75,57	132,52
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	BAZA	0,00874	493,00	69,49	125,93
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	HUESCAR	0,00915	492,40	72,75	122,30
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	IZNALLOZ	0,01010	489,82	80,34	108,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	MONTEFRÍO	0,01028	512,67	81,72	133,46
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	7	ALHAMA	0,00879	449,93	69,92	98,27
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	9	LAS ALPUJARRAS	0,00333	143,58	26,40	20,84
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	10	VALLE DE LECRÍN	0,00889	408,43	70,55	94,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	DE LA VEGA	0,09239	2.074,14	733,41	503,30
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	GUADIX	0,01153	513,17	91,48	94,22
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	BAZA	0,01336	590,04	106,04	131,86
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	HUESCAR	0,05289	2.040,11	118,38	868,07
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	IZNALLOZ	0,02120	913,61	168,21	163,32
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	MONTEFRÍO	0,01195	539,66	94,81	107,93
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	7	ALHAMA	0,15350	5.670,58	35,70	2.894,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	8	LA COSTA	0,05411	763,61	429,56	97,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	9	LAS ALPUJARRAS	0,03873	1.422,44	28,48	742,82
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	10	VALLE DE LECRÍN	0,01060	497,09	84,09	107,13
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	7	ALHAMA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	7	ALHAMA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	7	ALHAMA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	7	ALHAMA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza Intensiva Umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	8	LA COSTA	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	9	LAS ALPUJARRAS	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	2	ha	Invernadero Tradicional Enarenado	8	LA COSTA	1,65060	42.211,02	7.128,34	15.947,03
1685	3	ha	Invernadero Tradicional Sustrato Artificial	8	LA COSTA	1,59672	42.211,02	6.428,33	16.550,03
1685	4	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Tierra	8	LA COSTA	2,08478	47.580,01	12.769,21	19.952,01
1685	5	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Enarenado	8	LA COSTA	2,06353	47.580,01	12.493,13	19.147,01
1685	6	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,01111	47.579,81	11.812,09	19.286,81
1685	7	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Tierra	8	LA COSTA	2,21731	61.780,95	14.491,04	30.710,95
1685	8	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Enarenado	8	LA COSTA	2,19597	61.780,95	14.213,79	28.949,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	1	DE LA VEGA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1820	5	ha	Barbecho Sin Ayuda Financiera	4	HUESCAR	0,00310	1,00	24,81	-268,73
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	DE LA VEGA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	GUADIX	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	BAZA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	HUESCAR	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	IZNALLOZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	MONTEFRÍO	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	7	ALHAMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	8	LA COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	2	GUADIX	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	3	BAZA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	4	HUESCAR	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	8	LA COSTA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35060	7.025,41	2.783,38	2.300,49
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	19	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Localizado) Pte 7-15%	9	LAS ALPUJARRAS	0,51100	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA Excepto Iznalloz y La Costa	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	5	IZNALLOZ	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	8	LA COSTA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,22640	4.947,64	1.797,19	1.512,97
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,22470	5.544,46	1.784,24	1.905,43
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	1	DE LA VEGA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal Riego	1	DE LA VEGA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal Riego	2	GUADIX	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	8	LA COSTA	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	8	LA COSTA	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	8	LA COSTA	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente < 3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas – Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos Intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5314	100	ANIMALES	Cria de gallinas de puesta de huevos para incubación en integración (2 Ciclos)	2	GUADIX	0,00007	3,03	0,00	2,60
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	5	IZNALLOZ	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	3	BAZA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	2	GUADIX	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	7	ALHAMA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	8	LA COSTA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	8	LA COSTA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta de Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	1	SIERRA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00181	68,37	14,47	-13,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	SIERRA	0,00891	453,36	70,71	88,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01000	397,33	79,06	67,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00822	379,50	65,04	62,77
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	COSTA	0,01508	681,34	119,74	167,45
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01497	677,12	118,92	166,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	CONDADO LITORAL	0,01260	602,04	100,08	148,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	SIERRA	0,04091	1.715,77	324,71	483,05
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	608,93	110,22	101,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	COSTA	0,03184	1.327,95	252,68	289,46
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CONDADO CAMPIÑA	0,06646	1.849,22	527,37	428,56
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	CONDADO LITORAL	0,05013	1.853,19	35,19	903,15
1625	1	ha	Fresón Fresa Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	1,79378	29.480,65	16.206,80	4.133,24
1625	2	ha	Fresón Fresa Microtúnel	0	TODA PROVINCIA	1,73980	29.480,65	15.892,52	3.298,23
1625	3	ha	Fresón Fresa Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,28656	39.144,05	20.532,93	8.175,19
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	4	COSTA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CONDADO CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	CONDADO LITORAL	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	COSTA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	COSTA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo-riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	4	COSTA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,25680	5.586,00	2.038,00	1.191,00
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	4	COSTA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,25640	4.806,00	2.035,00	548,00
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	4	COSTA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	5	CONDADO CAMPIÑA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	6	CONDADO LITORAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,25070	6.178,01	1.990,16	2.268,77
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,24560	6.764,75	1.949,64	2.684,50
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,80	190,44
2430	1	ha	Castaño Secano	1	SIERRA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	4	COSTA	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	4	COSTA	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	4	COSTA	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA (Excepto Sierra)	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	4	COSTA	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2615	4	ha	Arándano Riego	0	TODA PROVINCIA	2,01252	58.700,80	17.751,45	28.132,06
2620	2	ha	Frambuesa Macrotúnel D	0	TODA PROVINCIA	2,04383	29.154,57	18.498,60	16.633,04
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	4	COSTA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	4	COSTA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	4	COSTA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	4	COSTA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,13550	2.585,54	1.075,61	591,94
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,3865	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas-Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	HAS	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Animales	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta De Lechones, primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA MORENA	0,00909	553,12	72,09	154,68
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	EL CONDADO	0,00983	626,37	77,90	200,67
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	SIERRA DE SEGURA	0,00990	519,88	78,59	142,96
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	CAMPIÑA NORTE	0,01213	696,63	96,21	213,04
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA LOMA	0,00951	600,43	75,44	195,74
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00993	657,43	78,67	224,63
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	MAGINA	0,01044	574,78	82,88	175,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00819	491,82	65,02	155,36
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	9	SIERRA SUR	0,00856	438,31	68,07	118,37
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA MORENA	0,06281	1.646,55	747,70	429,70
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	EL CONDADO	0,17850	852,42	141,69	211,68
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	SIERRA DE SEGURA	0,01464	615,54	116,13	112,97
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	CAMPIÑA NORTE	0,09318	2.368,28	739,43	617,64
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA LOMA	0,05752	1.593,52	456,53	441,40
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03749	1.379,02	297,60	392,84
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	MAGINA	0,01880	787,33	149,13	127,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	SIERRA DE CAZORLA	0,02188	1.009,49	173,63	272,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	9	SIERRA SUR	0,00814	368,67	64,57	70,53
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde secano	9	SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	INVERNADERO TRADICIONAL TIERRA	0	TODA PROVINCIA	1,42130	43.701,84	12.243,54	4.799,30
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA MORENA	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	EL CONDADO	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	SIERRA DE SEGURA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	CAMPIÑA NORTE	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA LOMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	MAGINA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	9	SIERRA SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,20360	3.528,67	1.616,22	1.018,30
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	22	ha	Cerezo (riego apoyo) sistema artesanal	0	SIERRA DE SEGURA	0,23230	8.040,13	2.349,37	3.708,77
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	1	SIERRA MORENA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	1	SIERRA MORENA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2410	7	ha	ALMENDRO RIEGO LOCALIZADO	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secoano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	3	SIERRA DE SEGURA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2450	100	ha	PISTACHO SECANO	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	PISTACHO RIEGO	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	646,42	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	699,09	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	718,69	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	705,22	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	831,64	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	977,46	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	1.109,11	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	1.226,58	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	780,39	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	835,55	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	847,70	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	916,85	298,14

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	927,33	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	1.094,42	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	1.247,34	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	1.386,07	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre<3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente<3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	Vitificado uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,15230	3.452,76	1.209,31	966,70
2721	1	ha	Vitificado uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,15970	4.258,13	1.267,90	1.461,86
2723	7	ha	VIÑA VINIFICACIÓN	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,03311	1.221,08	148,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	5	LA LOMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	7	MAGINA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	9	SIERRA SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	2	EL CONDADO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	7	MAGINA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	9	SIERRA SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	2	EL CONDADO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	7	MAGINA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	9	SIERRA SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	MAGINA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	7	MAGINA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	7	MAGINA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	7	MAGINA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	156,22	27,15	40,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	7	MAGINA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	7	MAGINA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	1	SIERRA MORENA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA MORENA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1421	1	ha	Anís seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,02980	461,29	236,00	42,29
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	364,54
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	417,48	64,51	60,24
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01210	667,38	95,98	207,70
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01051	590,80	83,29	188,98
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01057	626,16	83,82	210,72
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	VELEZ MÁLAGA	0,01001	515,35	79,53	141,44
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,02980	1.155,39	166,54	374,48
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01149	651,29	91,17	185,32
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,07803	1.447,83	619,38	287,51
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	VELEZ MÁLAGA	0,10487	3.851,37	77,11	2.011,23
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.161,23
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.151,23
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	0	TODA PROVINCIA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-59,33
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	5	ha	Limonero (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36780	6.026,06	2.919,70	875,82
2120	6	ha	Limonero (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,37390	6.586,58	2.968,77	1.200,95
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,08760	2.100,47	695,78	331,86
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,10350	2.548,52	822,03	404,93
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2430	1	ha	Castaña secano	0	TODA PROVINCIA	0,05730	1.315,13	484,85	567,47
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2520	4	ha	Chirimoyo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	0	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,16100	3.822,35	1.277,89	1.194,65
2721	1	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,16760	4.621,74	1.330,28	1.691,33
2722	2	ha	Viñedo Pasificación	0	TODA PROVINCIA	0,10330	2.529,93	420,43	805,76
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,11640	2.056,23	924,34	307,04
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	18	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 301 a 310 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00174	61,14	0,00	11,28
5751	119	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 311 a 528 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00192	62,18	15,00	1,59
5751	120	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 529 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 601 a 2000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	148,70	32,87	5,31

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0 TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0 TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1 NORTE DE ANTEQUERA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2 SERRANÍA DE RONDA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1 NORTE DE ANTEQUERA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0 TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	2	LA VEGA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	4	LAS MARISMAS	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	5	LA CAMPIÑA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA NORTE	0,01327	630,34	105,34	160,17
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	LA VEGA	0,01409	685,22	111,89	182,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	EL ALJARAFE	0,01433	686,57	113,81	179,51
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	LAS MARISMAS	0,00829	513,39	65,72	147,65
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA CAMPIÑA	0,01407	686,90	111,72	183,12
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	LA SIERRA SUR	0,01301	676,29	103,24	194,13
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	ESTEPA	0,01348	672,74	107,00	183,07
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA NORTE	0,05807	1.713,52	460,84	440,78
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	LA VEGA	0,07239	2.126,96	574,52	568,81
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	EL ALJARAFE	0,05245	1.728,70	416,26	448,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA CAMPIÑA	0,06273	1.587,30	497,87	383,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	LA SIERRA SUR	0,04937	1.457,65	391,86	351,17
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	ESTEPA	0,04045	1.474,59	321,06	379,21
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	1	SIERRA NORTE	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	2	LA VEGA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	4	LAS MARISMAS	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	5	LA CAMPIÑA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	2	LA VEGA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	5	LA CAMPIÑA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	LA VEGA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	5	LA CAMPIÑA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	6	LA SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	2	LA VEGA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	5	LA CAMPIÑA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA VEGA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	LA CAMPIÑA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	LA SIERRA SUR	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	0	TODA PROVINCIA	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA NORTE	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	LA VEGA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	EL ALJARAFE	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	LAS MARISMAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	LA SIERRA SUR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	ESTEPA	0,00210	94,66	16,54	23,16
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,38701	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,37900	6.179,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	6	ha	Mandarino Riego Goteo Vega	2	LA VEGA	0,28431	6.611,99	2.821,30	1.027,12
2150	16	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	17	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego localizado)	2	LA VEGA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36280	7.032,70	2.880,42	2.319,11
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,38560	7.894,70	3.061,25	2.712,97
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35400	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	2	LA VEGA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	5	LA CAMPIÑA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	3	ha	Nogal Riego	0	TODA PROVINCIA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	2	LA VEGA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	5	LA CAMPIÑA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	6	LA SIERRA SUR	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	2	LA VEGA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	5	LA CAMPIÑA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	6	LA SIERRA SUR	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2711	40	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	0	TODA PROVINCIA	0,16960	4.191,94	1.346,47	1.422,59
2721	1	ha	0	TODA PROVINCIA	0,17540	4.985,35	1.392,65	1.920,81
2721	5	ha	0	TODA PROVINCIA	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	Hembra rep.	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	1	SIERRA NORTE	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	5	LA CAMPIÑA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	6	LA SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	ESTEPA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,17	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES	Ibérico intensivo: venta de lechones, primales y cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA NORTE	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	LA CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	6	LA SIERRA SUR	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	7	ESTEPA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Inversiones en explotaciones de invernadero				
001	001	Almacén anexo a invernadero en bloque de hormigón con cubierta	m ²	180,00
001	002	Antesala para invernadero	ud	1.500,00
001	003	Aporte de arena para enarenado (ya extendida)	m ²	1,83
001	004	Aporte de estiércol para enarenado de instalaciones nuevas (ya extendido)	m ²	0,68
001	005	Aporte de tierra para enarenado (ya extendida)	m ²	3,04
001	006	Automatización de ventanas en invernadero	m ²	1,00
001	007	Cabezal para fertirrigación en invernaderos con control de fertirrigación (completo)	nº	13.300,00
001	008	Cabezal para fertirrigación en invernaderos sin automatizar (completo)	nº	8.400,00
001	009	Calefacción de invernaderos	m ²	12,00
001	010	Cañón para tratamientos fitosanitarios en invernaderos	nº	3.000,00
001	011	Construcción de invernadero multicapilla con estructura de acero galvanizado, incluido pp de canalillas interiores, antesala y murillo perimetral, s/características mínimas	m ²	10,50
001	012	Control climático en interior de invernaderos	m ²	1,74
001	013	Hormigonado de pasillos de invernadero	m ²	15,00
001	014	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a alta presión	m ²	4,87
001	015	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a baja presión	m ²	1,45
001	016	Instalación red fija tratamiento fitosanitarios invernadero	m ²	0,50
001	017	Macrotúnel	m ²	1,64
001	018	Macrotúnel para hidropónico (macrotúnel alto)	m ²	2,16
001	019	Malla agrícola anti-mosquitos hasta 50 mesh	m ²	0,99
001	020	Malla sombreo 70%	m ²	0,88
001	021	Microtúnel	m ²	0,98
001	022	Multitúnel: estructura de acero galvanizado con cubierta de pe 800 galgas, sin control de clima (incluido pp de canalillas interiores, antesala y murillo perimetral, s/características mínimas)	m ²	26,81
001	023	Pozo de drenaje de aguas pluviales	m	150,00
001	024	Programador de riego hasta 16 estaciones	nº	1.778,00
001	025	Red de distribución de riego en invernaderos	m ²	0,50
001	026	Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos	m ²	1,10
001	027	Red de evacuación de aguas pluviales, canalillas interiores pp a la superficie invernada	m ²	0,40
001	028	Red de tuberías de evacuación de pluviales (hasta pozo de drenaje, almacenamiento o evacuación)	m ²	0,21
001	029	Saco de cultivo perlita (instalaciones nuevas)	ud	2,12
001	030	Sistema de control de clima sin ordenador hasta 8 zonas independientes	nº	3.220,00
001	031	Sistema de producción de co2 para fertilización en invernaderos	m ²	45,93
001	032	Ventilación cenital para invernadero multicapilla, pp a la superficie invernada	m ²	3,43
Adquisición de nueva maquinaria y equipos				
002	001	Abonadora de capacidad ≥ 5.000 kilos	nº	15.000,00
002	002	Abonadora de capacidad entre 1500 y 5000 kilogramos	ud	4.776,14
002	003	Abonadora de capacidad menor o igual de 1500 kilogramos	ud	3.150,22
002	004	Acaballadora / alomadora	nº	4.600,00
002	005	Acolchadora	nº	4.900,00
002	006	Acumulador de agua caliente	m ²	7,50
002	007	Amamantadora	nº	4.200,00
002	008	Arado chissel	ud	3.813,29
002	009	Arado de reja y vertedera	ud	8.403,97

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
002	010	Arrobaderas nave vacuno intensivo	nº	18.200,00
002	011	Aspersor de caudal < 2.000 l/h, diversos materiales	nº	12,60
002	012	Aspersor de caudales ≥ 2.000 l/h, diversos materiales	nº	24,78
002	013	Aspirador de aceitunas para acoplar a tractor	nº	6.650,00
002	014	Barra para tratamientos fitosanitarios mediante chorro proyectado. no incluye depósito para producto	nº	1.000,00
002	015	Barredora cosechadora de aceitunas	ud	24.315,60
002	016	Barredora limpiadora de suelo para olivar	nº	2.400,00
002	017	Báscula digital para pesos de hasta 300 kg y sensibilidad de 20g	nº	287,00
002	018	Bebedero ovino caprino hasta 200 litros	nº	168,00
002	019	Bebedero para aves	ud	24,86
002	020	Bebedero para vacas de acero inoxidable	ud	851,07
002	021	Binadora	ud	820,58
002	022	Bomba tipo 0,5-1,5 cv	ud	411,51
002	023	Bomba tipo 1,5-3 cv	ud	576,89
002	024	Bomba tipo 3-7 cv	ud	1.743,80
002	025	Bomba tipo 7-28 cv	ud	3.350,00
002	026	C. t. 50 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	nº	15.454,54
002	027	C. t. intemperie 100 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	nº	16.886,18
002	028	Cajón recolector de aceitunas	nº	4.000,00
002	029	Cama colchoneta látex vacuno intensivo leche	nº	224,00
002	030	Caña o tubo de extensión aspersor, altura hasta 3 m.	nº	16,80
002	031	Cañón soplador para enganchar al tractor en la recogida de frutos de suelo	nº	3.385,00
002	032	Carro unifeed no autopropulsado	nº	35.000,00
002	033	Colector de chupos de porcino para conexión entre tubería y 10 chupos terminales.	nº	116,59
002	034	Comedero vacuno	nº	257,60
002	035	Cornadizas o vallas autotrabantes o autocaptura	nº	259,00
002	036	Cuba de purines	ud	14.430,04
002	037	Cubículo por vaca lechera	nº	280,00
002	038	Cultivador	ud	3.861,56
002	039	Depósito de gas natural licuado	m³	12,50
002	040	Depósitos de volumen > 5.000 litros	nº	3.980,00
002	041	Desbrozadora	ud	965,39
002	042	Desbrozadora de mano	ud	800,00
002	043	Descompactador ancho de trabajo < 100 cm	nº	2.800,00
002	044	Dosificador fertilizante q máx. inyección producto hasta 110 l/h	nº	913,50
002	045	Elevador para acoplar al tractor, incluye horquilla portapalets y suplemento prensa cajas	nº	2.800,00
002	046	Empacadora convencional	ud	23.140,00
002	047	Empacadora de pacas cilíndricas	ud	41.911,52
002	048	Equipo de ordeño ovino-caprino (sin tanque de refrigeracion) hasta 8 puntos de ordeño	ud	13.718,70
002	049	Esparcidor de estiércol	ud	12.056,40
002	050	Espolvreador	ud	2.376,77
002	051	Filtro de arena con caudal de filtrado entre 50-70 m³/h	nº	2.485,00
002	052	Filtros de malla o anilla autolimpiable con caudal de filtrado hasta 170 m³/h	nº	7.026,60
002	053	Filtros metálicos de malla o anillo con caudal de filtrado hasta 200 m³/h	nº	2.553,60
002	054	Forrajero con dos frentes y comedero para ovino 2 m	nº	252,00
002	055	Gotero autocomp. integrado en tubería de diámetro 16/20 mm y distancia entre goteros hasta 200 cm	m	1,26

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
002	056	Gotero tipo botón con caudales hasta 4 l/h régimen autocompensante	nº	0,38
002	057	Gotero tipo botón con caudales hasta 4 l/h régimen turbulento	nº	0,32
002	058	Gotero turbulento integrado en tuberías de diámetro 16/20 mm con distancia entre goteros hasta 200 cm	m	0,50
002	059	Grada de discos	ud	7.469,07
002	060	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido hasta 40 kva	nº	12.740,00
002	061	Grupo electrógeno gasolina hasta 24 cv de potencia de motor	nº	4.760,00
002	062	Hidrociclones con caudal de filtrado hasta 73 m³/h	nº	1.102,70
002	063	Mangada cepo / embarcadero	ud	1.599,29
002	064	Minicargadora	nº	42.000,00
002	065	Motosierra	ud	524,10
002	066	Pala cargadora hasta 1000 kilogramos cazo hasta 2 metros	ud	6.117,60
002	067	Pluma cargadora	ud	3.150,22
002	068	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad entre 1000-2500 litros	ud	8.267,20
002	069	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad mayor de 2500 litros	ud	12.101,00
002	070	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad menor de 1000 litros	ud	5.944,77
002	071	Rastrillo hilerador	ud	8.950,00
002	072	Recogedora de ramas o restos de poda	ud	1.371,87
002	073	Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos	m²	1,10
002	074	Red recogedora de fruta	nº	21.200,00
002	075	Remolque para transporte capacidad entre 5000-10000 kilogramos	ud	8.637,70
002	076	Remolque para transporte capacidad mayor de 10000 kilogramos	ud	13.413,84
002	077	Remolque para transporte capacidad menor de 5000 kilogramos	ud	5.000,00
002	078	Rodillo compactador y de preparación	ud	3.658,32
002	079	Rotocultor	ud	3.577,02
002	080	Sembradora a voleo	ud	4.572,90
002	081	Sembradora mecánica	ud	9.624,85
002	082	Silo construcción in situ en hormigón armado, para almacenaje de hasta 100 m³	nº	7.700,00
002	083	Silo para pienso de chapa	ud	2.153,33
002	084	Sopladora manual	ud	544,68
002	085	Subsolador hasta 3 brazos	ud	2.433,80
002	086	Tanque frigorífico para leche capacidad hasta 8.000 litros	nº	18.379,20
002	087	Tijeras de podar	ud	1.705,71
002	088	Trituradora	ud	8.226,14
002	089	Tubería de distribución de diámetros comprendido entre 50-75 mm	m	7,97
002	090	Tubería de distribución de diámetros menores de 50 mm	m	2,22
002	091	Tubería de distribución diámetro comprendido entre 75-110 mm	m	17,13
002	092	Tubería drenaje de 125-200 mm	m	5,61
002	093	Tubería drenaje de 50-80 mm	m	1,41
002	094	Tubería drenaje de 80-125 mm	m	2,65
002	095	Tubería para sondeo entre 180-400 mm incluido montaje	m	154,00
002	096	Tubería para sondeo entre 401-600 mm incluido montaje	m	233,32
002	097	Tubería para sondeo hasta 180 mm incluido montaje	m	88,20
002	098	Válvulas para instalaciones de riego con caudales hasta 150 m³/h	nº	771,40
002	099	Vibrador con paraguas	ud	25.252,50
002	100	Vibrador o vareador manual de aceituna	ud	1.384,89
002	101	Vibrocultor	ud	4.369,66

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	001	Almacén en estructura ligera con solera de hormigón	m ²	137,19
003	002	Aprisco para sistemas extensivos	m ²	126,00
003	003	Apriscos para sistemas intensivos	m ²	168,00
003	004	Balsa de hormigón mayor de 400 metros cúbicos	m ³	35,50
003	005	Balsa de hormigón menor o igual 400 metros cúbicos	m ³	38,87
003	006	Balsa de tierra. capacidad > 3.000 m ³	m ³	12,84
003	007	Balsa de tierra. capacidad ≤ 3.000 m ³	m ³	14,80
003	008	Balsa metálica > 500 m ³	m ³	21,00
003	009	Balsa metálica ≤ 500 m ³	m ³	33,60
003	010	Camino totalmente terminado con aportación de base	m	37,51
003	011	Camino totalmente terminado con aportación de base y subbase	m	65,79
003	012	Cancela metálica en malla simple torsión y poste galvanizado	m ²	122,50
003	013	Caño de desagüe sencillo hasta 1 m diámetro interior incluidas embocaduras	nº	619,53
003	014	Cerramiento poste hormigón, en alambre o malla hasta 2 m de altura	m	10,64
003	015	Cerramiento valla de alambres de espino y postes	m	6,62
003	016	Cerramiento valla galvanizada	m	12,93
003	017	Construcción de nave de recría de porcino	m ²	139,73
003	018	Construcción de nave de reposo de vacuno	m ²	85,36
003	019	Demolición solera hormigón en masa o acequias, sin compresor, incluso desescombrado (espesor máx 20 cm)	m ²	27,64
003	020	Estercolero de hormigón	m ³	107,80
003	021	Excavación en tierras de cualquier consistencia	m ³	7,46
003	022	Fosa de purines	m ³	154,46
003	023	Impermeabilización de embalse	m ²	5,59
003	024	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	m ²	49,42
003	025	Murete de bloque de hormigón prefabricado	m ²	19,82
003	026	Nave de cebo. porcino	m ²	134,40
003	027	Nave de gestación y vacías (cerdas en jaulas). porcino	m ²	168,00
003	028	Nave de parto y cría. porcino	m ²	168,00
003	029	Nave de sementales. porcino	m ²	151,20
003	030	Nave estructura metálica. usos varios	m ²	284,00
003	031	Parque de ejercicio. vacuno	m ²	35,00
003	032	Plantación con máquina gps	ud	0,56
003	033	Plantación de almendro: árbol	ud	1,52
003	034	Plantación de almendro: hectárea	ha	829,22
003	035	Plantación de olivar superintensivo: hectárea	ha	4.926,85
003	036	Plantación de olivar: árbol	ud	1,68
003	037	Plantación de olivar: hectárea	ha	1.867,00
003	038	Plantación de olivar: materiales y espaldera	ud	0,94
003	039	Plantación y alomado de almendro	ud	2,03
003	040	Porcino estabulación libre. área cubierta	m ²	100,80
003	041	Porcino estabulación libre. área descubierta	m ²	19,60
003	042	Poste de hierro angular cerramiento	m	6,66
003	043	Sala de ordeño sin sala de espera	m ²	168,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Gastos generales (cada concepto por separado)				
004	001	Gastos notariales y registrales	a justific	3.000,00
004	002	Gastos permisos, licencias, autorizaciones, publicidad feeder, etc.	a justific	3.000,00
004	003	Honorarios de proyectos (máximo 2% de ejecución material)	máx.	3.000,00
Adquisición de capital territorial				
005	888	Orden chap de 25 de mayo de 2015 (indicar denominación, hectáreas e importe, según municipio, cultivo e intensidad productiva)	s/u	s/p
Instalaciones fotovoltaicas				
006	001	Baterías	Ah	0,30
006	002	Instalación fotovoltaica (hasta 5kw): módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte)+inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	3.700,00
006	003	Instalación fotovoltaica (hasta 5kw): módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte)+inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	KkW	2.800,00
006	004	Instalación fotovoltaica (más de 5kw): módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte)+inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	2.300,00
006	005	Instalación fotovoltaica (más de 5kw): módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte)+inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	3.000,00
006	006	Inversores (hasta 5kw)	kW	500,00
006	007	Inversores más de 5kw)	kW	300,00
006	008	Módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte)	Wp	1,60
006	009	Módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte)	Wp	1,00
Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada				
009	001	Carro pulverizador autopropulsado para invernadero	nº	28.000,00
009	002	Minicargadora mayor de 75 cv de potencia	ud	51.748,10
009	003	Minicargadora menor de 75 cv de potencia	ud	21.098,70
009	004	Minitractor de 70-100 cv de potencia	ud	32.213,54
009	005	Minitractor menor de 70 cv de potencia	ud	21.500,00
009	006	Motoazada / motocultor	ud	1.468,24
009	007	Tractor de ruedas entre 71-100 cv de potencia	ud	36.583,20
009	008	Tractor de ruedas menor de 70 cv de potencia	ud	21.500,00
009	009	Tractor oruga o cadenas	ud	41.664,20
Instalaciones de riego				
123	001	Microaspersor con caudales de distribución hasta 35 l/h. todos los componentes	nº	2,51
123	002	Programador de riegos, explotación 20-80 has.	ha	902,00
Alojamiento conejos				
617	001	Nave de conejos (incluidas instalaciones luz, agua, climatización...)	m²	132,00
Almacén de productos y materias primas				
622	001	Almacén maq. y prod., con paredes reforzadas hasta 2,5 m.h.	m²	120,00
622	002	Almacén maquinaria y productos	m²	90,00
Silos forrajeros, heniles y pajares				
623	001	Silo torre	m³	48,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
623	002	Silo trinchera	m³	36,00
Secaderos de tabaco				
627	001	Secadero de tabaco	m²	90,00
Champiñoneras y otros hongos				
635	001	Nave para champiñón y setas, incluido aislamiento y cooling	m²	150,00
Instalaciones frigoríficas				
641	001	Cámaras frigoríficas, incluido aislamiento, sin instalación	m³	90,00
Apicultura				
955	001	Apicultura. alza	nº	12,00
955	002	Apicultura. caja para núcleos	nº	18,00
955	003	Apicultura. caja tipo alza (de 1 cuerpo y 1 alza)	ud	42,42
955	004	Apicultura. caja tipo layens	ud	33,53
955	005	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	006	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	007	Apicultura. caja para núcleos	nº	18,00